



PERU

de Educación

de Educación Puno

Educativa Local Yunguyo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Yunguyo, 03 de junio del 2024.

OFICIO N° 009-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-E.E.P

SEÑOR:

Lic. Efraín Condori Rivera
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Yunguyo

ASUNTO : Requerimiento, presenta los términos de referencia para el KIT de material educativo para el estudiantes del nivel primaria 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
03F	03 JUN 2024
EXPEDIENTE N°	6461
HORA: 2:41	FIRMA: <i>[Signature]</i>

De nuestra consideración

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar mis saludos cordiales y a la vez poner de su conocimiento que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a través del área de Gestión Pedagógica, requiere material educativo para completar el Kit de material educativo de BIAE 2024 de inicio de año (material de escritorio) para los estudiantes del nivel primaria, para lo cual se hace el requerimiento correspondiente.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

DIRECCION REGIONAL DE PUNO
UGEL YUNGUYO

Prof. Wilber J. Quiñonez Flores
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
U E 308 EDUCACION YUNGUYO



TERMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA PLAN DE FORTALECIMIENTO SOBRE GESTIÓN ESCOLAR A DIRECTIVOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL YUNGUYO

I. PROYECCION DE INVERSION PUBLICA:

- ENTIDAD : UGEL - YUNGUYO
- RUC : 20406267190
- AREA : Área de Gestión Pedagógica

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA EL KIT DE BIAE 2024 PARA LOS ESTUDIANTES DEL EBR DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA YUNGUYO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

ADQUISICION DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA EL KIT DE BIAE 2024 PARA LOS ESTUDIANTES DEL EBR DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA YUNGUYO.

3. ANTECEDENTES

El Unidad de Gestión Educativa Local - Yunguyo a través del Área de Gestión Pedagógica, tiene la necesidad de contar con el MATERIAL DE ESCRITORIO PARA EL KIT DE BIAE 2024 PARA LOS ESTUDIANTES DEL EBR DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA YUNGUYO.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de brindar el MATERIAL DE ESCRITORIO PARA EL KIT DE BIAE 2024 PARA LOS ESTUDIANTES DEL EBR DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA YUNGUYO.

5. REQUERIMIENTO

De acuerdo al cuadro de necesidades

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIAL DE ESCRITORIO	01	UNIDAD

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio considerará los siguientes:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LAPICERO DE TINTA SECA DE COLOR ROJO	1000	UNIDAD
2	LAPICERO DE TINTA SECA DE COLOR AZUL	1000	UNIDAD

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, con RUC activo y/o habido.
- Consulta del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la condición ACTIVO y HABIDO.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- El proveedor deberá de contar con RNP bienes
- El proveedor debe encontrarse en el rubro que guarde relación con la presente adquisición, según consulta RUC.
- El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado



8. LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones del almacén de la Unidad de Gestión Educativa Yunguyo

9. PLAZO DE ENTREGA

La entrega será de forma total y única, se ejecutará el mes de junio 2024, luego de notificada la orden de servicio.

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

o **Forma de pago.** Único.

o **Conformidad.** La conformidad de recepción del servicio será otorgada por el responsable del **AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UGEL YUNGUYO** luego de verificar las especificaciones técnicas adjuntas a la orden de compra con los bienes entregados por el proveedor, dando la conformidad con el visto bueno en la guía de remisión y la factura o boleta de venta.

11. PENALIDADES

De no cumplir el plazo, se aplicará las penalidades de acuerdo a la Directiva Regional N° 04-2016 - GRPUNO, supletoriamente es de aplicación lo establecido según al Art. 161 y 162 de la RLCE.

- Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. VICIOS OCULTOS

LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los art. 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.